

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico), sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Peñaplata.

Don Carlos de Ochoa Rodríguez-Miñón ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Peñaplata, vacante por fallecimiento de su padre, don Carlos de Ochoa Hernández-Blanco, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de enero de 2004.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—2.612.

MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncio de la Dirección General de Tributos relativo a la citación para ser notificado por comparecencia de la Resolución relativa al expediente de revisión presentado por «Doña M.ª Inmaculada Martín Lorenzo».

Intentada por dos veces la notificación a la interesada del Acuerdo de la Dirección General de Tributos que se relaciona a continuación, no ha sido posible por causas no imputables a la Administración. Por ello, se requiere su comparecencia para efectuar dicha notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

A tal efecto, la interesada o su representante deberá personarse en la Subdirección General de Tributos de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda, sita en la Calle de Alcalá, n.º 5, de Madrid, planta 4.ª, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Para cualquier consulta sobre esta citación puede contactar con el teléfono 91 595 87 02.

Descripción del acto del procedimiento a notificar:

Resolución de la Dirección General de Tributos relativa a la revisión de la liquidación practicada por la Administración de Retiro de la Delegación de la AEAT de Madrid, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1998, así como de otras liquidaciones practicadas por la misma Administración.

NIF: 12762301 S. Contribuyente: «M.ª Inmaculada Martín Lorenzo».

Madrid, 21 de enero de 2004.—El Director General de Tributos, Miguel Ángel Sánchez Sánchez.—2.572.

Anuncio de la Dirección General de Tributos relativo a la citación para ser notificado por comparecencia de la Resolución relativa al expediente de revisión presentado por «Don Jesús M.ª López Vela y doña M.ª Eloisa García de Celis».

Intentada por dos veces la notificación a los interesados del Acuerdo de la Dirección General de Tributos que se relaciona a continuación, no ha sido posible por causas no imputables a la Administración. Por ello, se requiere su comparecencia para efectuar dicha notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

A tal efecto, los interesados o su representante deberán personarse en la Subdirección General de Tributos de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda, sita en la calle de Alcalá, n.º 5, de Madrid, planta 4.ª, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Para cualquier consulta sobre esta citación puede contactar con el teléfono 91 595 87 02.

Descripción del acto del procedimiento a notificar:

Resolución de la Dirección General de Tributos relativa a la revisión de las liquidaciones complementarias dictadas por la Administración de Santander de la Delegación de la AEAT, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los ejercicios 1994 y 1996 por un importe de 14.366,50 y 3.928,29 euros.

D.N.I.: 13.673.991. Contribuyente: «Jesús M.ª López Vela».

D.N.I.: 13.690.141. «M.ª Eloisa García de Celis».

Madrid, 21 de enero de 2004.—El Director General de Tributos, Miguel Ángel Sánchez Sánchez.—2.575.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao en relación con el régimen económico derivado de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

En la sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao celebrada el día 19 de diciembre de 2003, al amparo de las modificaciones legales previstas en el régimen de ingresos de las Autoridades Portuarias derivado de la entrada en vigor el próximo 1 de enero de 2004 del título I de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, correspondiente al Régimen Económico del sistema portuario de titularidad Estatal ha aprobado entre otros, a tenor del informe de la Dirección los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la delimitación de la Zona de Tránsito a los efectos de la liquidación de la Tasa de la Mercancía previstos en el artículo 24—5º—I—B de la citada norma legal.

2.º Aprobar la aplicación a las cuotas de las tasas del buque, del pasaje y de la mercancía de un coeficiente corrector de valor 1 por aplicación de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 26 de la norma.

3.º A tenor de las previsiones del Plan de Empresa acordado con Puertos del Estado, aprobar provisionalmente al amparo de lo dispuesto en el apartado d) párrafo tercero del artículo 27 de la norma, la aplicación de bonificaciones singulares sobre la cuota líquida correspondiente a las tasas del buque, del pasaje y de la mercancía, con un límite máximo del 10 %. Las citadas bonificaciones podrán adaptarse durante el ejercicio a tenor de las disposiciones que establezca la futura la Orden Ministerial de desarrollo de las condiciones de aplicación de las diferentes bonificaciones para cada una de las tasas portuarias por la utilización especial de las instalaciones prevista en la citada normativa de aplicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes al amparo del artículo 116 del citado cuerpo legal, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación al interesado de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8—3º en relación con el artículo 10—1º J) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se formule cualquier otro recurso que estime procedente.

Bilbao, 19 de diciembre de 2003.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.—2.283.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se acordó otorgar a la entidad «Contenerfrut, S.A.» concesión administrativa para el almacenamiento y distribución de graneles y mercancía en general en los nuevos rellenos de la dársena pesquera del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 31 de julio de 2003, se acordó otorgar a la entidad «Contenerfrut, S. A.» concesión administrativa para el almacenamiento y distribución de graneles y mercancía en general sobre una superficie de 3.868 metros cuadrados en los nuevos rellenos de la Dársena Pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, por un plazo de cinco (5) años, prorrogable discrecionalmente por la Autoridad Portuaria, previa petición del titular, por dos periodos de igual duración, un canon por ocupación de